

SEÑORES
MAGISTRADOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
MAGISTRADA NUBIA ANGELA BURGOS DIAZ
Ciudad.

REF: SUSTENTACIÓN RECURSO DE APELACIÓN SENTENCIA PROCESO
2017-00384-01

RADICACIÓN 11001-31-10-019-2017-00384-01
PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:NOHORA LEAL CARDOZO
DEMANDADO: ALFRDO PULIDO PULIDO

WILBERT ERNESTO GARCIA GUZMAN, mayor de edad y vecino de Girardot, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderado judicial del señor ALFREDO PULIDO PULIDO, mayor de edad y vecino de Girardot, identificado como aparece al pie de su correspondiente firma, por medio del presente escrito me permito sustentar por escrito el recurso de apelación impetrado contra la sentencia emitida dentro del presente asunto el cual fue presentado en audiencia donde se realizó la sentencia, y que reitero en el presente escrito.

En primer lugar, se reprocha por parte de este profesional la interpretación emitida por el Ad – Quo, respecto de darle alcance a las declaraciones de los llamados por la parte actora, respecto del inicio de una relación entre mi mandante y la señora NOHORA LEAL CARDOZO, en donde al preguntársele a cada uno de ellos, ninguno precisa lo relativo a un inicio así como concluir respecto de una fecha final de la presunta relación marital.

Ahora bien, la carga de la prueba recae a cada uno de los extremos de la Litis, en donde a pesar de números los testigos respecto de la percepción de los hechos aquí declarados, atendiendo a la sana crítica de los contenidos de las declaraciones, las mismas no son unísonas al referirse al fenómeno de la unión marital pretendida, ni mucho menos respecto de una fecha de terminación, puesto que sus dichos son dispersos e imprecisos respecto de los elementos que se requieren para su declaratoria.

De otro lado, al revisar los documentos aportados por activa dentro del proceso, se tiene que el señor ALFREDO PULIDO PULIDO, se encuentra casado con la señora MARTHA LUCIA LOPEZ SABOGAL tal como lo acredita precisamente el registro civil de matrimonio, y a su vez entre dichas personas existió fue la separación de bienes, aspecto legal y jurídico que se difiere de la liquidación de la sociedad conyugal existente entre dichas personas, por lo cual al creditarse tal fenómeno jurídico que no ocurrió para el señor ALFREDO PULIDO PULIDO, se puede concluir que se encuentra vigente la liquidación de la sociedad conyugal entre la señora

MARTHA LUCIA LOPEZ SABOGAL y el señor ALFREDO PULIDO PULIDO, aspecto jurídico que en el presente caso no interpreto bien el fallador de instancia, y que por ende no cumpliría con los requisitos de la ley 54 de 1990 para su constitución como unión marital tal como lo pretende la demandante, y que en sentir de este profesional se incurre en un yerro interpretativo no solo de la ley, sino del acervo probatorio allegado al expediente.

Con todo, se cuestiona que en el presente caso, al no existir precisamente la liquidación de la sociedad conyugal entre el señor ALFREDO PULIDO PULIDO y la señora MARTHA LUCIA SABOGAL, y persistir el vinculo matrimonial entre dichas personas, mal podría declararse la unión marital deprecada como así lo realizará el Ad – quo, se reitera la valoración de los medios de pruebas allegados conforme a la sana critica, no cumpliría con los preceptos legales y jurisprudenciales advertidos por nuestras altas cortes en tal aspecto especifico, por lo que solicito respetuosamente se revoque dicha decisión y se emita la que en derecho corresponde.

Atentamente,

WILBERT ERNESTO GARCIA GUZMAN
C.C. No 11.324.127 de Girardot.
T.P. No 105.402 del C.S.J.

RV: REF. Apelación Sentencia – Unión Marital de Hecho de NOHORA LEAL CARDOZO contra ALFREDO PULIDO PULIDO. RAD. 11001-31-10-019-2017-00384-01.

Secretaria Sala Familia Tribunal Superior - Seccional Bogota
<secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 12/08/2021 15:32

Para: Laura Gisselle Torres Perez <ltorrespe@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (108 KB)

ALFREDO PULIDO PULIDO.pdf;



**SECRETARÍA SALA DE FAMILIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ**

Dirección: Av. Calle 24 # 53-28 Torre C Piso 3 Oficina 307

Correo: secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: wilbert garcia <abogadowil.gracia@gmail.com>

Enviado: jueves, 12 de agosto de 2021 3:28 p. m.

Para: Secretaria Sala Familia Tribunal Superior - Seccional Bogota <secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REF. Apelación Sentencia – Unión Marital de Hecho de NOHORA LEAL CARDOZO contra ALFREDO PULIDO PULIDO. RAD. 11001-31-10-019-2017-00384-01.



Libre de virus. www.avast.com